

LUCHAS SOCIALES, HERENCIA HISTÓRICA



UNA MIRADA REFLEXIVA DE
LA CONSTITUCIÓN 2008



LUCHAS SOCIALES, HERENCIA HISTÓRICA

UNA MIRADA REFLEXIVA DE

LA CONSTITUCION 2008

© CONAIE

© ECUJARUNARI

Sistematización: Judith Flores
Diseño y Fotografía: Païto Chávez

Tiraje: 9.500 ejemplares
Quito, Agosto 2008

Con el auspicio de:
Instituto de Estudios Ecuatorianos
Agencia Catalana para la Cooperación al Desarrollo
Unión Europea
Grupo Voluntariado Civile
Ayuda Popular Noruega
Intermon Oxfam
Asamblea Permanente de Derechos Humanos
Plataforma Interamericana de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo

INTRODUCCIÓN

LUCHA SOCIAL, HERENCIA HISTÓRICA

Las dictaduras que sacudieron el continente en los años 1970, la crisis de la deuda provocada a raíz de la quiebra mexicana de 1982, el triunfalismo mundial que sucedió a la muerte por mano propia de los regímenes del “socialismo real” en Europa del este y el neoliberalismo rampante de los años 1990, fueron los episodios principales de la reacción del orden establecido ante la preocupante oleada de radicalismo popular y de izquierdas de las décadas del 60 y 70. La victoria de las fuerzas del orden constituido y del capitalismo salvaje pareció por momentos completa e irrefutable. Se difundió la tesis: “no hay otra opción”. No importa si es mala, es la única que hay. La derrota principal consistió en ahogar las alternativas y relegarlas al plano de los sueños irrealizables de unos cuantos jóvenes idealistas a quienes les hacía falta madurar.

Y los golpes vinieron uno tras otro: las privatizaciones de muchas empresas públicas, la venta al mejor postor (y a veces al peor) de los recursos estratégicos, el despojo agrario y el fin de las reformas al sistema de tenencia de la tierra en el campo, el saqueo de los dineros públicos mediante los negocios financieros ignominiosos trágicamente repetidos y frecuentes, el avance destructor de la naturaleza y de los pobres que no solo dejaban el rastro del desierto donde posaban su mano, sino que vaciaban las riquezas a favor de regiones distantes y empresarios sin rostro. Y todo parecía normal. “Así mismo es el mundo, qué le vamos a hacer”.

Frente a esas herencias dominantes, ha quedado muy en claro que la historia no la hacen solo los que ganan, sino también los que bregan contra la corriente. La resistencia no tardó en organizarse en el continente y en el Ecuador. A la cabeza del camino estuvieron aquellos pueblos olvidados por la historia dominante que parecían ser el mejor símbolo de la derrota: las nacionalidades indígenas. Tal vez por haber sido humillados por siglos de discriminación, racismo y colonialismo, enseñaron a los demás que podían haber sido dominados por muchos años pero eso no significaba haber sido vencidos. Que el neoliberalismo

tenía apenas unas décadas pero que la historia de saqueo colonial tenía siglos y que la habían prolongado los socios nacionales de los asaltantes provenientes de países lejanos. El robo descarado venía de lejos y esa conciencia histórica de lucha silenciosa y persistente, los “500 años de resistencia indígena”, aportó una profundidad insospechada a las alianzas populares que se forjaron en los años 1990 contra las políticas neoliberales que diseñaban los gobiernos, uno tras otro.

La defensa valiente y más o menos coordinada de todos los sectores populares y progresistas contra la ofensiva dominante es la marca distintiva de los últimos veinte años. Destacaron los sindicatos del sector público, lo que quedó de las organizaciones sindicales del sector privado, organizaciones urbanas muy disminuidas pero demandantes, varios movimientos regionales intensos y bastante organizados, grupos organizados de mujeres, abogados, intelectuales y clases medias; y , sobre todo, varias organizaciones rurales nacionales que se hicieron más fuertes en la sierra y la amazonía. En la costa las resistencias fueron más dispersas y funcionaron con la lógica variada y variopinta. de las estrategias de lucha en los escenarios de la vida cotidiana. Durante los años noventa, estas fuerzas sociales bregaron contra la corriente y resistieron como pudieron el vendaval de los dominantes y al hacerlo inventaron alternativas a nivel local, pensaron políticas alternativas con la ayuda de grupos de intelectuales comprometidos o sin ella, diseñaron organizaciones nuevas, menos masivas y desafiaron sus diferencias internas cada vez que pudieron. Esa experiencia de resistencia permitió conocerse y encontrarse, sirvió para inventar en conjunto y a veces por separado propuestas de cambios particulares y específicos, ayudó a imaginar y diseñar órdenes alternativos en la práctica cotidiana. Fueron luchas intensas e importantes en las cuales la mayoría de grupos elaboró programas específicos para abolir la histórica discriminación y opresión de las mujeres y los niños, para cambiar las viejas relaciones de explotación con la naturaleza, para ofrecer mayores herramientas para la defensa de derechos ciudadanos y humanos conculcados como los de los consumidores, los de quienes sufren vejaciones por la fuerza pública o de quienes viven día a día atentados contra sus derechos culturales. Pero la resistencia a la dominación y a la ofensiva reaccionaria siempre tuvo una limitación. Aunque era heroica y de gran profundidad histórica,

nunca dejó de ser una lucha defensiva. Buscaba evitar que el saqueo fuera más intenso, que se destruyera el patrimonio natural más rápidamente, que las fuerzas del mercado fueran dejadas en plena libertad para decidir lo que más convenía a la sociedad; era, en una palabra, una lucha para evitar que las cosas empeoraran y que los cambios prometidos por los tecnócratas de la economía liberal significaran más despojos y más desigualdad.

Pero los vientos cambiaron en toda América latina con el inicio del nuevo siglo y nuevos gobiernos empezaron a alejarse, unos más rápidamente y otros más tímidamente, de las lecciones y los dictados de los vientos dominantes de casi tres décadas. El gobierno de Rafael Correa Delgado es uno de esos gobiernos. Y la nueva Constitución forjada en este último año es heredera de ese giro forjado en la resistencia y en la búsqueda de imaginar alternativas. No es una Constitución a la medida plena de esas fuerzas de resistencia ni recoge completamente los avances inventados en estas décadas de acercamientos entre las fuerzas que se opusieron a la ofensiva reaccionaria. Es también una Constitución que refleja que hubo una ofensiva, que no es fácil avanzar cuando estuvimos tantos años tratando de no retroceder. Es una Constitución que en algunos aspectos deja herramientas para no retroceder; en otros avanza, y en otros, abre nuevas perspectivas que no parecían imaginables hace unos años. Algunas partes son contradictorias, algunas son débiles, otras dejan abierta la puerta a la polémica y al debate. Pero es claramente una Constitución que expresa esa lucha contradictoria contra el modelo neoliberal, con sus pasos en firme y sus resbalones. El proyecto de nueva Constitución que el país debate en estos momentos solo puede entenderse en el marco de cambios de larga duración que se anudan en momentos como el actual. Es mucho mejor que la de 1998, refleja esa resistencia, crea herramientas para consolidarla y deja enunciadas promesas para después. Un avance, pero de los movimientos sociales depende, con sus luchas, sus sacrificios y su alegría, convertir sus promesas en realidades.

Ecuador, Agosto de 2008

ECUADOR PAÍS SOBERANO Y TERRITORIO DE PAZ

LA CONSTITUCIÓN DE 1998

art. 1.- El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución.

art. 2.- El territorio ecuatoriano es inalienable e irreductible. Comprende el de la Real Audiencia de Quito con las modificaciones introducidas por los tratados válidos, las islas adyacentes, el Archipiélago de Galápagos, el mar territorial, el subsuelo y el espacio suprayacente respectivo.

En la constitución de 1998 la idea de soberanía está ligada de manera exclusiva a la defensa del país y los límites territoriales. La soberanía se ejerce a través de los “medios democráticos previstos en la constitución”, por tanto no hay nuevas formas que impulsen la participación democrática de las personas, pueblos, nacionalidades y colectivos.

Dado que la soberanía solo existe cuando hay conflicto con otro país no hay restricciones a bases militares extranjeras de países “aliados”. Tampoco se mira al Ecuador como un país de paz, un país que no necesite de la fuerza para resolver sus conflictos internos y externos.

LA CONSTITUCIÓN DE 2008

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.


La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Art. 5.- El Ecuador es un territorio de paz. No se permitirá el establecimiento de bases militares extranjeras ni de instalaciones extranjeras con propósitos militares. Se prohíbe ceder bases militares nacionales a fuerzas armadas o de seguridad extranjeras.

Art. 3. 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

La nueva constitución introduce cambios fundamentales en la noción de soberanía:

 La soberanía es integral, va mas allá de la forma en que se resuelven los conflictos militares. No hay soberanía sin control sobre sus recursos naturales. Sin una política económica propia que responda a las necesidades del país y no de potencias extranjeras, si no se garantiza la producción de alimentos sanos, nutritivos y propios para alimentar a los ecuatorianos no hay soberanía.

SUMAK KAWSAY O BUEN VIVIR

LA CONSTITUCIÓN DE 1998

Si revisamos las Constituciones que se han hecho en nuestro país, veremos que no existen criterios y formas de organizar la vida que recojan la sabiduría ancestral de nuestros pueblos, comunas, comarcas y nacionalidades indígenas y afroecuatorianos.


LA CONSTITUCIÓN DE 2008


RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR


art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.


El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

 Hay un nuevo concepto del territorio ya que se recogen los legados históricos y actuales que los pueblos milenarios nos han dejado. El reconocimiento y la presencia de los pueblos y nacionalidades con sus saberes, tecnologías, culturas, es un paso importante en la construcción de un país soberano.


 Se declara territorio de paz y se prohíbe la instalación de bases militares extranjeras, a la par se promoverá e impulsará una cultura de paz que garantice la vida segura a ecuatorianos y ecuatorianas en una sociedad democrática y libre de corrupción; es decir que garantice el *sumak kaway*.


 Un Ecuador Soberano que responda a los requerimientos del nuevo orden mundial, construyendo ciudadanía universal donde todos y todas puedan transitar libremente por el mundo. Un nuevo orden que impulse el comercio justo entre naciones, que exija nuevas reglas de inversión transnacional poniendo fin al endeudamiento externo de los países pobres.

 Se realizará consulta popular para que el pueblo tome la decisión frente a los tratados de libre comercio.

¿POR QUÉ IMPULSAR ESTOS CAMBIOS?

 La soberanía debe entenderse como un concepto amplio e integral: territorial, económico, alimentario, corporal. Ejercida por pueblos, nacionalidades, colectivos y personas.

 Por un orden mundial que tenga como eje el cuidado de la vida en el planeta y como sustento países soberanos y pueblos que construyan culturas de paz y tolerancia.

 El Ecuador se suma a las propuestas pioneras de impulsar la ciudadanía universal y el derecho que las personas tienen a transitar libremente por el mundo.

En esta Constitución el Sumak Kawsay es una propuesta de vida que se concreta en un sistema que se propone eliminar la exclusión e inequidad de los pueblos, nacionalidades, comunas, colectivos, afroecuatorianos, indígenas y mestizos pobres del Ecuador.

Para impulsar el Sumak Kawsay es deber del Estado garantizar los derechos fundamentales, dirigir y planificar el desarrollo, producir bienes y mantener infraestructura y servicios públicos. Promover e impulsar la ciencia, tecnología, artes y saberes ancestrales. A la vez debe reconocer la participación de las personas y colectividades en las fases y espacios de la gestión pública.










El Buen Vivir defiende el derecho a:




- 🌿 agua y alimentación,
- 🌿 ambiente sano,
- 🌿 comunicación e información,
- 🌿 cultura, ciencia y educación,
- 🌿 hábitat y vivienda,
- 🌿 salud, trabajo y seguridad social,
- 🌿 recreación, deporte y tiempo libre.

- 🌿 La educación y la salud son gratuitas y de calidad.
- 🌿 La seguridad social es para todas y todos. Las amas de casa, campesinos, pescadores y migrantes podrán acceder a los beneficios de la seguridad social.
- 🌿 La soberanía alimentaria asegurará alimentación suficiente, sana y de calidad. Los campesinos y los consumidores con apoyo y con un comercio justo se beneficiarán. Libre de transgénicos y con estricto cuidado en la biotecnología.
- 🌿 La naturaleza tiene derechos. El ambiente será sano se protege la biodiversidad evitando la contaminación y prohibiendo las sustancias que la dañan. No se podrá realizar actividades extractivas en área protegidas y el Estado deberá garantizar los recursos necesarios para protegerlas. Para esto se deberá hacer un ordenamiento territorial y zonificación ecológica para la gestión del patrimonio nacional y la conservación de los ecosistemas.
- 🌿 Los migrantes y sus familias podrán tener participación y oportunidades para su efectiva inserción social.
- 🌿 Las mujeres embarazadas no podrán ser discriminadas ni en los centros educativos y tampoco en el trabajo. Y tendrán mayor apoyo antes, durante y después del parto.
- 🌿 Los padres tienen el derecho a la licencia de paternidad que les permite compartir con su pareja y bebé al nacer.
- 🌿 Las niñas y niños menores de 6 años gozan de atención gratuita en nutrición, salud integral, educación y cuidado diario. Las niñas, niños y adolescentes tienen




derecho a educación gratuita y de manera prioritaria en su idioma y en los contextos propios de sus pueblos y nacionalidades.

-  La sociedad facilitará el acceso de los jóvenes a oportunidades de capacitación y al empleo sin discriminación.
-  Los adultos mayores tendrán ventajas en los pagos de tributos para proteger su economía, atención y medicinas gratuitas y rebajas para el acceso los espectáculos.
-  Las personas con discapacidad tendrán apoyo para que puedan educarse, trabajar y contar con financiamiento que atienda sus necesidades especiales. Ganarán igual remuneración por igual trabajo.
-  El Estado creará oportunidades para la vivienda de interés social con mejor acceso al crédito desde la banca pública y las finanzas populares.
-  Democratización del crédito. Se prohíbe el congelamiento de las cuentas de los depositantes. Los banqueros no pueden tener empresas ajenas a su actividad, ni medios de comunicación. Ya no será necesario presentar certificados de la central de riesgos y ser discriminados.
-  Eliminación de la tercerización y de la intermediación laboral para un trabajo digno. Los medios de producción: agua, tierra, insumos, maquinarias, crédito, asistencia técnica serán accesibles a los y las trabajadoras. Promoción del comercio justo de los bienes y servicios dando prioridad a los pequeños productores.
-  La propiedad privada está protegida, se reconoce su función social y ambiental. Reconoce todas las formas de

organización económica: privada, asociativa, comunitaria, el trabajo autónomo, cooperativa, comunitaria y por cuenta propia.

-  La propiedad intelectual se protege y se prohíbe la apropiación sobre los recursos genéticos.
-  Economía justa y solidaria sin discriminación y con oportunidades para hombres y mujeres.
-  Las negociaciones de deuda serán realizadas con transparencia, equidad y justicia internacional. Se dará mas fuerza a la inversión social frente al pago de la deuda externa. Se prohíbe la estatización de deudas privadas

¿POR QUÉ IMPULSAR ESTOS CAMBIOS?

-  El régimen de desarrollo de la nueva Constitución está hecho para el beneficio de todos y todas los/las ecuatorianos/as. Los grandes grupos de poder no podrán aprovecharse de las leyes y del aparato estatal para agrandar su ganancia.
-  Los banqueros que no quieran contribuir al aparato productivo mediante el crédito, y que se nieguen al control serán sancionados, ahora el sistema financiero esta compuesto por el sector público, privado, popular y solidario.
-  Se reconocen diversas formas de organización de la producción y economías: comunitarias, cooperativas, empresariales, públicas, privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

ECUADOR UN ESTADO PLURINACIONAL

LA CONSTITUCIÓN DE 1998

art. 1.- El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico.

Se define al Ecuador como un país que tiene culturas diversas, es decir pluricultural. Esta declaración permitió avanzar a la construcción de los derechos colectivos, los derechos de las nacionalidades y pueblos, pero dentro del marco establecido por los grupos de poder que han dominado al país durante muchos años.

LA CONSTITUCIÓN DE 2008

art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Pasamos a un Estado intercultural, plurinacional y laico. Por primera vez en la historia la Constitución consagra el principio de la unidad en la diversidad, es decir la construcción de una cultura común, de una identidad compartida, la ecuatoriana. Tenemos una mirada y entendimiento del territorio y de la historia que recoge el legado de nuestros antepasados y pueblos milenarios.

Con esta declaración se avanza en varios ámbitos de la vida de los y las ecuatorianas y de sus colectivos:



- Se reconoce a las comunidades, pueblos y nacionalidades como sujetos de los derechos del buen vivir y se amplían sus derechos colectivos.
- Se posibilita la creación de circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas o pluriculturales con las competencias del respectivo gobierno local, por tanto cuentan con recursos económicos asignados por el Estado. Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, garantizando la participación y decisión de las mujeres.
- Recogiendo la sabiduría milenaria de pueblos y nacionalidades se establece el “Sumak Kawsay” o buen vivir como eje transversal de las leyes y estructura jurídico, política, económica y cultural del país. El Buen Vivir de todos y todas las ecuatorianas es el objetivo a alcanzar en el proceso de desarrollo.



Se reconocen los distintos tipos de democracia y la democracia comunitaria.

El castellano, kichwa y shuar son declarados idiomas oficiales de relación intercultural.

Se reconoce el ejercicio de la justicia indígena, en el marco del respeto a los derechos humanos, como una jurisdicción especial, en la que además se promueve la participación de las mujeres.

Se reconoce como ecuatorianos por nacimiento a las poblaciones de frontera que pertenezcan a una nacionalidad o pueblo y expresen su deseo de ser ecuatorianos.

Se fortalece la educación intercultural bilingüe y se promueve la educación intercultural para todos y todas.

Se establece un procedimiento claro para la conformación de circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas o de los pueblos montubios. Estas deberán ser aprobadas en referéndum, con las dos terceras partes de los votos válidos.

¿POR QUÉ IMPULSAR ESTOS CAMBIOS?

Es hora de avivar las luchas de los movimientos sociales del campo y la ciudad para tener una relación distinta entre Estado, mercado, sociedad y naturaleza, basada en el *sumak kawsay* o “buen vivir”.

Un nuevo pacto entre quienes vivimos en el Ecuador debe romper las cadenas coloniales que por siglo nos han oprimido. Superando el empobrecimiento y la discriminación que por siglos han vivido las poblaciones indígenas, afroecuatorianas y montubias en el país.



Un pacto que se base en la justicia económica y pregone la igualdad.

Un Estado radicalmente democrático reconoce y valora las distintas formas de democracia existentes en el país, recupera y fortalece el Estado y la sociedad para garantizar el ejercicio pleno de la soberanía popular y genera una democracia intercultural.

Es necesario recuperar un Estado fuerte cercano a las comunidades y a los pueblos.

RÉGIMEN DE DESARROLLO

LA CONSTITUCIÓN DE 1998

art. 244.- Dentro del **sistema de economía social de mercado** al Estado le corresponderá:

1. Garantizar el desarrollo de las actividades económicas, mediante un orden jurídico e instituciones que las promuevan, fomenten y generen confianza. Las actividades **empresariales pública y privada recibirán el mismo tratamiento legal**. Se garantizarán la **inversión nacional y extranjera en iguales condiciones**. ...

3. Promover el desarrollo de actividades y mercados competitivos. Impulsar la libre competencia y sancionar, conforme a la ley, las prácticas monopólicas y otras que la impidan y distorsionen.

En la constitución de 1998 se dio paso a la aplicación de políticas neoliberales colocando al **mercado por encima del Estado y del interés colectivo**.

Se abrió la puerta para la privatización de los servicios públicos y sectores estratégicos a través de la venta, concesiones o acaparamiento de mercados. Trayendo como consecuencia la **mercantilización de la salud, educación y seguridad social**. A la par se impulsó la flexibilización y precarización laboral, liberalización y desregulación financiera que fue causa de la crisis bancaria.

Un elemento que se consolidó fue la reducción de la capacidad del Estado para planificar, regular y ser promotor del desarrollo. La falta de mecanismos en la parte orgánica de la constitución para aplicar y garantizar el conjunto de derechos económicos, sociales y culturales de las personas y colectivos hicieron que la Carta Magna del 98 ubique a los derechos como un simple enunciado.

Por otro lado la apertura a inversiones y a tratados de comercio sin restricción alguna devino en la pérdida de soberanía del país.

LA CONSTITUCIÓN DE 2008

art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que **garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay**.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

El desarrollo es un proyecto mucho más amplio que el crecimiento económico, ya no solo interesa que la economía crezca, ahora este desarrollo sirve y tiene sentido en tanto mejora la calidad de vida y esperanza de vida y desarrolla las capacidades y potencialidades de la población. El Sumak Kawsay o el Buen Vivir es una profunda crítica a la visión de desarrollo impuesta en el país, se basa en un sistema de inclusión y equidad social donde la salud, educación y seguridad social no son una mercancía, son un derecho irrenunciable.

Esta Constitución pretende superar la separación que el neoliberalismo impone entre Estado y Mercado, para construir un sistema económico; justo;

democrático; productivo; solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria, es decir con equidad de los beneficios del desarrollo. Pero también este desarrollo debe establecer una convivencia armónica con la naturaleza: mantener, conservar y recuperar la naturaleza.

Para asegurar esta propuesta se retoma la “planificación “de las acciones del Estado y de todos los sucesivos gobiernos. Esto quiere decir que se va a definir de manera democrática las orientaciones, líneas y políticas estratégicas en el corto, mediano y largo plazo que el Ecuador debe impulsar.



La propuesta de desarrollo es integral y se propone:

- Garantizar la soberanía nacional pero promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional.
- Garantizar la soberanía alimentaria que ponga fin de la dependencia externa
- Garantizar la soberanía económica que construya una economía social y solidaria.
- Establecer un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo: descentralización y autonomías que permitan el fortalecimiento de los espacios locales en un marco nacional.



➤ Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de cada pueblo, nacionalidad, colectivo. A la vez se debe recuperar; preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

➤ Definir de manera clara los mecanismos institucionales establecidos en el régimen de desarrollo que permiten la aplicación efectiva de los derechos del “buen vivir” establecidos en esta Constitución.

➤ Fomentar la participación y el control social reconociendo las diversas identidades e impulsando su representación equitativa en todas las fases de la gestión del poder público.

- Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

¿POR QUÉ IMPULSAR ESTOS CAMBIOS?

- Si queremos transformar, cambiar la realidad de injusticia e inequidad que hemos vivido por mucho tiempo, el desarrollo de un país y del mundo entero solo se puede imaginar como afirmación de la vida
- No basta con buenas declaraciones que se queden en el papel, por primera vez se contempla en la Constitución un forma organizativa que garantice el “Buen Vivir.



DERECHOS COLECTIVOS

LA CONSTITUCIÓN DE 1998

art. 83.- Los pueblos indígenas, que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales, y los pueblos negros o afroecuatorianos, forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

1998 fue un año importante para las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador ya que por primera vez en la constitución, se consagraron derechos otorgados de manera individual y colectiva. El país se puso a tono con los convenios y tratados internacionales que demandan a los Estados para que velen de manera especial por sus poblaciones indígenas.

Lastimosamente, los avances puntuales de la constitución que se dictó en el 98 no se hicieron carne en leyes, políticas y mandatos que garanticen mejores condiciones de vida a los sectores indígenas y afroecuatorianos.

LA CONSTITUCIÓN DE 2008

art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.



Después de 10 años de promulgados los Derechos Colectivos, en el último proceso electoral se hacen alcances y avances con el afán de superar los límites y errores que se cometieron en el período constitucional y post constitucional de la década pasada.

art. 58.- Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos

art. 59.- Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.

Un paso importante es la incorporación del pueblo afroecuatoriano y de los pueblos montubios como sujetos de los derechos colectivos, este es un mecanismo para asegurar el desarrollo humano integral de sus pueblos.

Observemos con atención otros avances conseguidos en la Nueva Carta Constitucional:

CONSTITUCIÓN 1998	CONSTITUCIÓN 2008
art. 84.- El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas, de conformidad con esta Constitución y la ley, el respeto al orden público y a los derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:	art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:
1. Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico.	1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
	2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma fundada en su origen, identidad étnica o cultural.
	3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación.

2. Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública. Estas tierras estarán exentas del pago del impuesto predial.	4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.
3. Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley.	5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.
4. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.	6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.
5. Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que les causen.	7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.

6. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural.	8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.
7. Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad.	9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.
	10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
8. A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras.	11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales.
9. A la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales; a su valoración, uso y desarrollo conforme a la ley.	12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de

	<p>medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.</p>
<p>10. Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico.</p>	<p>13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.</p>
<p>11. Acceder a una educación de calidad. Contar con el sistema de educación intercultural bilingüe</p>	<p>14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.</p>

<p>12. A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional, incluido el derecho a la protección de los lugares rituales y sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas de interés vital desde el punto de vista de aquella.</p>	
	<p>15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización.</p>
<p>13. Formular prioridades en planes y proyectos para el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales; y a un adecuado financiamiento del Estado.</p>	<p>16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.</p>
<p>14. Participar, mediante representantes, en los organismos oficiales que determine la ley.</p>	
	<p>17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.</p>

	18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales.
15. Usar símbolos y emblemas que los identifiquen.	19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.
	20. La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley.
	21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.

Como se puede ver, hay temas de suma importancia incorporados como derechos colectivos. También en otros títulos no específicos para pueblos y nacionalidades se agregan derechos, que sin estar en este título, también son importantes y los mencionamos:

- Se reconocen las formas propias de organización del trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Se elimina la discriminación laboral, garantizando el empleo en igualdad de condiciones.

- Se establece el derecho a contar con traducción gratuita en un juicio

- Se elimina la posibilidad de que el Estado declare los territorios de los pueblos y las nacionalidades de utilidad pública

- Se protege a los pueblos en aislamiento voluntario prohibiendo cualquier tipo de actividad extractiva en sus territorios. El Estado les garantiza el mantenerse en aislamiento voluntario y la protección de sus vidas. Se tipifica como etnocidio al incumplimiento de estos derechos.

- La constitución de circunscripciones territoriales con gobierno propio. Se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial.



art.60.- Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación.

Estos derechos tienen aplicabilidad directa no se esperará ley secundaria para su exigencia y ejecución.

¿POR QUÉ IMPULSAR ESTOS CAMBIOS?

500 años de resistencia y lucha tenaz del movimiento indígena ecuatoriano y americano, hacen que el Estado Plurinacional y los Derechos Colectivos hoy estén más cerca de tomar forma y color en la vida de las comunidades, pueblos, nacionalidades, comunas, barrios populares.

Se avizoran transformaciones importantes en la concepción de los derechos que hasta ahora hemos manejado: un enfoque donde no prevalece el individualismo; donde el Estado asume su responsabilidad presionando para que las prácticas clientelares y dadas se superen y en su lugar estén acciones de protección y apoyo eficaz, con la corresponsabilidad que nos construye a las personas, pueblos y nacionalidades en sujetos de la vida del país.

Es hora que los derechos sean ejecutables y haya responsabilidades claramente definidas, no queremos más derechos como letra muerta.

Que la sociedad civil comparta el deber y la responsabilidad a través de exigir el cumplimiento de los derechos.

DERECHOS DE LA NATURALEZA - PACHA MAMA

EN LA CONSTITUCIÓN DE 1998

art. 247.- Son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentran en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial.

...Su exploración y explotación racional podrán ser llevadas a cabo por empresas públicas, mixtas o privadas, de acuerdo con la ley.

art. 248.- El Estado tiene derecho soberano sobre la diversidad biológica, reservas naturales, áreas protegidas y parques nacionales. Su conservación y utilización sostenible se hará con participación de las poblaciones involucradas cuando fuere del caso y de la iniciativa privada, según los programas, planes y políticas que los consideren como factores de desarrollo y calidad de vida y de conformidad con los convenios y tratados internacionales.

Al dar a las empresas públicas la posibilidad de realizar la exploración y explotación; la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales, se abre paso a la privatización de los recursos naturales acorde a las recetas neoliberales impuestas durante las tres últimas décadas.

La Constitución del 98 refleja una forma de pensar que solo mira las necesidades y requerimientos de los seres humanos aquí y ahora. No hay preocupación por la contaminación del

ambiente, tampoco se observa a las futuras generaciones y los problemas que tendrán si la naturaleza se destruye.

art. 86.- El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza.

Se declaran de interés público y se regularán conforme a la ley:

3. El establecimiento de un sistema nacional de áreas naturales protegidas, **que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos**, de conformidad con los convenios y tratados internacionales.



Los servicios ambientales quedaron legitimados en la Constitución del 98. El neoliberalismo convierte a la naturaleza en una fuente de mercancías que se compran y venden con el afán de agrandar las ganancias de los grupos económicos y de poder que han explotado sin contemplación los recursos.

LA CONSTITUCIÓN DE 2008

art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

La naturaleza tiene derechos por primera vez en la historia.

Con la nueva constitución se reconoce que la naturaleza no es objeto de explotación sino el espacio donde se reproduce y realiza la vida. Este paso es muy importante ya que se impulsa un modelo de desarrollo sustentable que tiene en sus cimientos la justicia social, se basa en el respeto a la naturaleza y le preocupa el buen vivir de las futuras generaciones. Se prohíbe la privatización de los bienes naturales y se hacen posibles medidas para precautelar y proteger la naturaleza.



El reconocimiento por parte del Estado de los conocimientos colectivos de las comunidades y pueblos indígenas, de sus tecnologías y de sus saberes ancestrales como prácticas para la conservación y manejo de la naturaleza fortalecen las relaciones de equilibrio y respeto al ambiente que promulgan los pueblos y nacionalidades. A su vez el Estado asume su responsabilidad frente a los problemas ambientales globales ya sea tomando medidas de mitigación, ratificando o poniendo en vigencia tratados internacionales para la conservación y protección de la vida del planeta.

Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar íntegramente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas


Avances importantes de esta Constitución: implantar la gestión del riesgo como estrategia para disminuir la vulnerabilidad de la sociedad y la naturaleza ante la ocurrencia de desastres naturales, y establecer el principio de precaución como norma de conducta.

Sin lugar a dudas esta Constitución tiene propuestas importantes para mejorar la relación que los seres humanos tenemos como la naturaleza y entre los mismos seres humanos. Esta nueva ley madre hace un esfuerzo por estar a la altura de los problemas mundiales debido a la destrucción de la naturaleza.

A continuación se detallan los avances en varios ámbitos específicos de la naturaleza:

ÁREAS PROTEGIDAS	
1998	2008
Se regularán conforme a la ley el establecimiento de un sistema nacional de áreas naturales protegidas, que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales (art. 86)	<p>El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. (art. 405)</p> <p>El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades en su administración y gestión. (art. 405)</p> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en áreas protegida. El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros. (art. 406)</p> <p>Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. (art. 407) (se contemplan excepciones)</p>

REGIÓN AMAZÓNICA	
1998	2008
En las provincias de la región amazónica el Estado pondrá especial atención para su desarrollo sustentable y preservación ecológica, a fin de mantener la biodiversidad. Se adoptarán políticas que compensen su menor desarrollo y consoliden la soberanía nacional. (art. 240)	El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay. (art. 250)
BIOSEGURIDAD	
Regular, bajo estrictas normas de bioseguridad, la propagación en el medio ambiente, la experimentación, el uso, la comercialización y la importación de organismos genéticamente modificados. (art. 89)	Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio. Se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. Excepcionalmente, y sólo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se podrán introducir semillas y cultivos genéticamente modificados. El Estado regulará bajo estrictas normas de bioseguridad, el uso y el desarrollo de la biotecnología moderna y sus productos, así como su experimentación, uso y comercialización. Se prohíbe la aplicación de biotecnologías riesgosas o experimentales. (art. 401)

AGUA	
1998	2008
Las aguas son bienes nacionales de uso público; su dominio será inalienable e imprescriptible; su uso y aprovechamiento corresponderá al Estado o a quienes obtengan estos derechos, de acuerdo con la ley. (art. Podrá prestarlos directamente o por delegación a empresas mixtas o privadas, mediante concesión, asociación, capitalización, traspaso de la propiedad accionaria o cualquier otra forma contractual, de acuerdo con la ley. Las condiciones contractuales acordadas no podrán modificarse unilateralmente por leyes u otras disposiciones. (249)	El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. (art. 313) Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitaria. (art. 318)
	
<p>art. 12.- El derecho al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.</p>	



¿POR QUÉ IMPULSAR ESTOS CAMBIOS?

El agua no es una mercancía, es un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos, no puede ser explotado ni considerado como un negocio. El agua es un derecho humano fundamental esencial para la vida que no puede privatizarse y la vamos a proteger desde sus fuentes.

Es hora de que el respeto a la naturaleza y la protección del ambiente estén por encima de las ganancias de las empresas y negocios. las personas y su trabajo en armonía con la naturaleza.

- El Estado retoma su presencia en la sociedad y garantizar los recursos necesarios para proteger nuestras áreas protegidas con sostenibilidad financiera y técnica
- Se protegen los conocimientos colectivos sobre los usos de la biodiversidad.

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN

LA CONSTITUCIÓN DE 1998

art. 102.- El Estado promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos.

En la constitución del 98 se incorporan formas de participación como la consulta popular y la revocatoria del mandato, mecanismos que aunque son difíciles de aplicar colocan en las personas la idea de control y participación directa en las decisiones de la vida del país.

LA CONSTITUCIÓN DE 2008

art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Participación y Control Social

- Se amplía la comunidad de ecuatorianos y ecuatorianas que pueden participar directamente en la vida democrática del país con el voto de jóvenes, migrantes, extranjeros, militares y policías, y reos sin sentencia.
- Se reconocen todas las formas de participación individual y colectiva y las diversas formas democráticas: democracia comunitaria, directa y representativa.
- La planificación participativa es un principio constitucional a nivel local y nacional: esto quiere decir que la ciudadanía pueden participar en la elaboración de las políticas públicas en todos los niveles de gobierno.
- La planificación, elaboración del presupuesto, gestión, control y evaluación de las políticas estarán aseguradas con la participación en el Consejo Nacional de Planificación y con el mecanismo denominado “silla vacía” para la participación en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados.
- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos.
- En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial de hombres y mujeres. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.

Democracia directa





- Se podrá solicitar revocatoria del mandato de todas las dignidades elegidas, incluido el Presidente para esto se requiere el 10% de firmas. Con 15% de firmas se puede solicitar la convocatoria a consulta para la destitución presidencial.
- El pueblo podrá solicitar reformas constitucionales a través de una consulta popular con el 8% de firmas.
- Pueden también presentar proyectos de ley, y demandar la realización de consultas sobre temas de importancia a nivel local o nacional. Para las consultas se requiere únicamente el 5% de firmas y ya no el 8% como antes.
- Los mecanismos de democracia directa: revocatoria, iniciativa normativa y legislativa, consultas populares, reforma constitucional, están mucho más desarrollados, fijan claros procedimientos, y son más accesibles.







Organizaciones sociales



Se reconoce una diversidad de actores sociales y se amplía el abanico de los derechos de participación en educación, seguridad social, comunicación, ambiente. Agregando el derecho a una gestión democrática de la ciudad.

-  Se amplían los derechos de las organizaciones populares (urbanas y rurales) al reconocer la facultad de autogestión e intervención en la política pública. Serán consideradas unidades básicas de participación pudiendo organizarse en diversos niveles. Se promueve formas de organización de usuarios y consumidores.
-  Se promueven Consejos de Igualdad Paritarios con representantes del Estado y la sociedad civil en áreas claves de la política pública: género, pueblos, generación, intercultural, movilidad humana, discapacidades, etc.
-  Se considera la democracia interna en movimientos y partidos y el derecho a la resistencia.
-  Se reconocen derechos de pueblos y nacionalidades de participar en el desarrollo de sus organizaciones y formas de autoridad, prioridades en planes de desarrollo, administración de educación y salud, consulta en legislación, consulta sobre sus formas de autogobierno con territorio y presupuesto, control del ambiente y consulta previa.

POR QUÉ SOSTENER ESTOS CAMBIOS?

-  Se abren las opciones para la participación ciudadana en todas las formas y en todos los niveles de la vida pública.
-  La ciudadanía incidirá en la toma de decisiones de todos los asuntos de interés público. Podrá decidir sobre los presupuestos públicos.
-  Las autoridades están permanentemente bajo vigilancia ciudadana. Pueden demandar la destitución de todas las autoridades electas.
-  Se trata de un cambio radical que complementa la democracia representativa con nuevas formas de participación social. Se abre la ruta para una democracia efectivamente participativa



DERECHOS

LA CONSTITUCIÓN DE 1998

art. 17.- El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará, mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos.

La Constitución de 1998 formula los derechos sin establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento de los derechos. Los mecanismos en la parte orgánica de la constitución para aplicar y garantizar los derechos económicos no están presentes.

En el 98 se observan posiciones contradictorias entre las orientaciones que dan paso a la privatización del seguro social, salud y educación; flexibilización del trabajo, mercantilización de la naturaleza; y lo expuesto en el capítulo de derechos

LA CONSTITUCIÓN DE 2008









art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.
La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.

La nueva carta constitucional desarrolla los derechos en dos puntos:

1.- En el título II donde se detallan y amplían los derechos individuales y colectivos, titulares de los derechos son personas, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos y la naturaleza. Están a lo largo de la constitución como ejes la interculturalidad y el cuidado del ambiente. Ahora los derechos no sólo son universales, inalienables, irrenunciables, indivisibles, también son interdependientes y de igual jerarquía.

2.- En el título VII del Buen Vivir se crea un Sistema de Inclusión y Equidad Social como conjunto coordinado que favorece la educación, la salud, la seguridad social, la ciencia y la tecnología, el hábitat y la vivienda, la recreación y el tiempo libre. Hay garantías constitucionales para efectivizar los derechos y el Estado es el principal responsable de su cumplimiento efectivo.

Por primera vez aparecen principios que orientan el ejercicio de estos derechos:

-  Se pueden exigir individual o colectivamente
-  Igualdad en derechos, deberes y oportunidades de todas las personas
-  Se sancionará toda forma de discriminación
-  El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la igualdad real de los titulares de derechos
-  Derechos plenamente justiciables
-  No habrá norma que restrinja el contenido de los derechos
-  Derechos establecidos en la Constitución no excluye otros derivados de la dignidad de los titulares de los derechos
-  El Estado máximo responsable por el cumplimiento de los derechos.

En esta constitución se encuentran avances significativos en torno a los derechos:

Desaparece la noción de “grupos vulnerables” y aparecen derechos ligados a personas y grupos de atención prioritaria. Los adultos mayores, los niños y niñas y adolescentes y las mujeres embarazadas, en lactancia, etc. tienen más protección.



Aparece por primera vez la idea de derechos ligados a la movilidad humana, es decir el derecho a migrar, a desplazarse.

Se incorporan como sujetos de derechos las personas privadas de libertad.

Los consumidores y usuarios aparecen como grupos de acción prioritaria.

Surgen nuevos derechos consagrados: Agua y alimentación, hábitat y vivienda. El agua como derecho humano fundamental no puede privatizarse y se protege desde sus fuentes. El hábitat es una noción amplia de las condiciones habitacionales y el entorno de vida: espacios públicos, vivienda, disfrute de la ciudad, infraestructura, transporte, medio ambiente.

EDUCACIÓN

- Derecho irrenunciable del Estado para alcanzar el Sumak Kawsay
- Educación pública gratuita hasta nivel superior, laica, democrática, participativa, intercultural
- Inclusión progresiva en programas de estudio de una lengua ancestral
- Se organiza el Sistema Nacional de educación y se garantiza el sistema de educación intercultural bilingüe

SALUD

- Sistema nacional de salud garantizará a través de sus instituciones la atención integral, familiar y comunitaria basados en la salud primaria
- La medicina ancestral y alternativa complementará la atención de salud.

SEGURIDAD SOCIAL

- Es un derecho irrenunciable de todas las personas, deber y responsabilidad del Estado.
- Se extiende la seguridad social a quienes realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el autosustento en el campo, trabajo autónomo y desempleados.
- El Sistema de seguridad social es público y no podrá privatizarse

- Se extenderá a toda la población urbana y rural. El Seguro Social campesino forma parte del seguro social universal obligatorio.
- El seguro social se financiará con aporte de las personas aseguradas, en relación de dependencia, con aportes voluntarios y de la contribución del Estado que constará en el presupuesto general.
- Las personas adultas mayores, es decir los ancianos recibirán atención gratuita y especializada, medicina gratuita, trabajo remunerado, jubilación universal, acceso a una vivienda que les asegure una vida digna.
- El Estado atenderá de manera prioritaria y especializada a los ancianos, niñez, personas con discapacidad, embarazadas, privadas de libertad, con enfermedades graves en los ámbitos público y privado.



- Los derechos ligados a la comunicación se amplían: comunicación libre, intercultural y participativa.
- Derecho a la libertad de trabajo, nadie puede ser obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso. Se prohíbe la explotación laboral.
- Una nueva mirada para los derechos permite verlos de manera integral y no beligerante, puesto que son derechos de libertad.
- Se garantiza la inviolabilidad de la vida, no hay pena de muerte.
- Toda persona tiene derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o privado su religión o creencias y difundirlas individual o colectivamente. El Estado favorecerá un ambiente de tolerancia y pluralismo.
- El derecho a la intimidad personal o familiar.
- El derecho a propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental.

¿POR QUÉ IMPULSAR ESTOS CAMBIOS?

- Los derechos no pueden seguir siendo dádivas y favores que autoridades, instituciones y el Estado mismo los respeten y ejecuten de acuerdo a sus conveniencias. Los derechos han sido ganados gracias a las luchas de personas, pueblos, movimientos sociales durante siglos en todo el Ecuador y el mundo.
- La base de un Ecuador Plurinacional, democrático, incluyente es el profundo respeto y esfuerzo para concretar los derechos individuales y colectivos. Mientras esta base no exista no podemos hablar de transformaciones.

SOBERANÍA ECONÓMICA

LA CONSTITUCIÓN DE 1998

El concepto de desarrollo limitado al tema económico.

El Estado protegía la economía de mercado, e impulsaba la libre competencia, sin hacer ningún tipo de control sobre la banca privada, esto provocó la crisis financiera, el Banco Central actuaba independientemente de las políticas gubernamentales.

La empresa pública fue arruinada por grupos económicos y políticos que promovían la privatización del Estado. Se da el mismo tratamiento a las empresas privadas.

Se impulsó la producción para la exportación, dejando de lado la producción que garantiza el consumo interno. Lo importante es asegurar la ganancia de los grupos de grandes exportadores.

No se controló el endeudamiento público, al normar el pago y el endeudamiento se está proponiendo que el país debe seguir endeudándose.



1998	2008
art. 244.- Dentro del sistema de economía social de mercado al Estado le corresponderá	art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:
1. Garantizar el desarrollo de las actividades económicas, mediante un orden jurídico e instituciones que las promuevan, fomenten y generen confianza. Las actividades empresariales pública y privada recibirán el mismo tratamiento legal. Se garantizarán la inversión nacional y extranjera en iguales condiciones.	1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
2. Formular, en forma descentralizada y participativa, planes y programas obligatorios para la inversión pública y, referenciales para la privada.	
3. Promover el desarrollo de actividades y mercados competitivos. Impulsar la libre competencia y sancionar, conforme a la ley, las prácticas monopólicas y otras que la impidan y distorsionen.	2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional. 3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.

1998	2008
4. Vigilar que las actividades económicas cumplan con la ley y regularlas y controlarlas en defensa del bien común. Se prohíbe el anatocismo en el sistema crediticio.	4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
5. Crear infraestructura física, científica y tecnológica; y dotar de los servicios básicos para el desarrollo.	5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad , en lo económico, social y cultural.
6. Empezar actividades económicas cuando lo requiera el interés general.	6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.
7. Explotar racionalmente los bienes de su dominio exclusivo, de manera directa o con la participación del sector privado.	7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.
8. Proteger los derechos de los consumidores, sancionar la información fraudulenta, la publicidad engañosa, la adulteración de los productos, la alteración de pesos y medidas, y el incumplimiento de las normas de calidad.	8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.

1998	2008
9. Mantener una política fiscal disciplinada; fomentar el ahorro y la inversión; incrementar y diversificar las exportaciones y cuidar que el endeudamiento público sea compatible con la capacidad de pago del país.	9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.
10. Incentivar el pleno empleo y el mejoramiento de los salarios reales, teniendo en cuenta el aumento de la productividad, y otorgar subsidios específicos a quienes los necesiten.	

LA CONSTITUCIÓN DE 2008

art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

La Constitución del 2008 propone:

- ✎ Que el crecimiento económico sea para el buen vivir.
- ✎ Que los medios de producción: acceso al agua, tierra, insumos, maquinarias, crédito; y a conocimientos, infraestructura y financiamiento, sean más accesibles para los pequeños y medianos productores.
- ✎ Una política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.
- ✎ Garantizar la propiedad privada, la protege y reconoce su función social y ambiental.
- ✎ Que los gastos de salud, educación y justicia serán prioritarios
- ✎ Que los servicios financieros sean una actividad de orden público, esto quiere decir que habrá mayor control sobre los bancos y se regularán las tasas de interés.
- ✎ Implementar mecanismos de regulación del Estado para eliminar los abusos de las instituciones financieras y de los grupos de poder, prohibiendo su vinculación con la propiedad de medios de comunicación.
- ✎ Reconoce la economía social y solidaria.
- ✎ Eliminar la tercerización y de la intermediación laboral para un trabajo digno.
- ✎ Que el Estado recupere el manejo de las áreas estratégicas: hidrocarburos, telefónicas, electricidad, agua. Para esto

es necesario transformar a las empresas públicas: que sean manejadas de forma eficiente, la solución no es venderlas/regalarlas, sino mejorar su administración.

- ✎ Cambiar los mecanismos de la Contraloría para controlar la administración de las empresas.
- ✎ La política comercial tendrá como objetivo desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos.
- ✎ El endeudamiento está regulado y solo se aceptará para obras de infraestructura o que tengan capacidad de pago y no afectarán la soberanía del país. Se promueve la vigilancia y auditoria ciudadana de las deudas públicas. Además se impugnarán las deudas declaradas ilegítimas.

¿POR QUÉ IMPULSAR ESTOS CAMBIOS?

- ✎ Es hora de poner límites a los abusos y excesivas ganancias del sector financiero y bancario, enriquecido a costa del bolsillo de miles de ahorristas. No debemos permitir nunca más otro feriado bancario.
- ✎ El Estado debe retomar un rol protagónico para garantizar el bienestar de todos los y las ecuatorianos, la planificación de desarrollo del Ecuador debe estar por encima de los intereses de los grupos de poder económico.
- ✎ La soberanía de nuestro país no debe ser quebrantada por políticas de endeudamiento que vienen de los organismos financieros internacionales. Con la auditoria de la deuda externa podremos saber quienes son los responsables de estos atracos y además probar que hay deudas ilegítimas.

SOBERANÍA ALIMENTARIA

EN LA CONSTITUCIÓN DE 1998

art. 270.- El Estado dará prioridad a la investigación en materia agropecuaria, cuya actividad reconoce como base fundamental para la nutrición y seguridad alimentaria de la población y para el desarrollo de la competitividad internacional del país.

La seguridad alimentaria quiere decir que se debe asegurar que existan alimentos para toda la población sin considerar su origen, su calidad y si son propios del país.

EN LA CONSTITUCIÓN DE 2008

art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.

- ✎ La Soberanía alimentaria pasa a ser objetivo estratégico nacional, que se basará en la pequeña y mediana producción campesina y en la pesca artesanal.
- ✎ Quiere evitar la dependencia por importación de alimentos. Para esto se fortalecerá la diversificación productiva y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria.
- ✎ Asegura el acceso de campesinas y campesinos a tierra, agua y demás recursos productivos, para esto se establece un fondo de tierras para campesin@s que no tienen tierras. Además se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra.
- ✎ También se prohíbe el acaparamiento y privatización del agua. (art. 282). Para asegurar el acceso equitativo se revisarán las concesiones de agua para riego.
- ✎ El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental.
- ✎ Se garantizará el acceso igualitario a recursos para las mujeres
- ✎ Se dará mecanismos preferenciales de crédito para pequeños y medianos productores
- ✎ Para recuperar los suelos, agua y biodiversidad se impulsarán políticas agroecológicas.
- ✎ Se declara al Ecuador libre de semillas, cultivos transgénicos y agrotóxicos.
- ✎ Protegen los saberes ancestrales y recursos genéticos. El

libre intercambio de semillas.

- ✎ Se promueve el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.
- ✎ Se impiden las prácticas monopólicas y especulación alimenticia.
- ✎ El Estado comprará los alimentos para programas estatales dando prioridad a pequeños y medianos productores.
- ✎ Se plantea asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiada para garantizar la soberanía alimentaria.
- ✎ Se deberá regular bajo normas de bioseguridad el uso y desarrollo de biotecnología, así como su experimentación, uso y comercialización.
- ✎ Se deberá prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos.
- ✎ Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente.



¿POR QUÉ IMPULSAR ESTOS CAMBIOS?

- ✎ Es hora de pensar que la soberanía alimentaria no solo un asunto de campesinos y productores rurales. Asegurar alimentación sana es una tarea de productores y consumidores, del campo y la ciudad, del Estado y de los/as ciudadanos/as
- ✎ La reactivación de la economía del país no será posible si no se mejora la pequeña y mediana producción en el sector rural. Mientras campesinos y campesinas, pescadores artesanales sigan empobrecidos y vistos obligados a subsidiar a los agronegocios no podemos hablar de un cambio real.



DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA CONSTITUCIÓN

LA CONSTITUCIÓN DE 1998

art. 23.2.- ...El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad

art. 34.- El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a recursos para la producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad.

En la Constitución del 98 se dan avances en los derechos de las mujeres, estos avances se hallan limitados por el enfoque neoliberal que maneja dicha Constitución.

LA CONSTITUCIÓN DE 2008

art. 34.- El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

art. 43.- El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a:

1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral.
2. La gratuidad de los servicios de salud materna.
3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto.
4. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia.

art. 66.-

- 9.- El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.
- 10.- El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida.

Los derechos de las mujeres en la nueva constitución se hallan a lo largo del texto, a continuación colocamos una rápida reseña con algunos de los temas donde se han conseguido avances:

- ♀ El derecho a la no discriminación se encuentra garantizado, pero además las razones se amplían en lo que respecta a sexo, identidad de género, orientación sexual, estado de salud, portadores VIH.
- ♀ Educación para la igualdad, como un camino que promueva la equidad de género, la igualdad e inclusión social, para lo que el Estado deberá asegurar una educación con enfoque de derechos, democrática, participativa, diversa, solidaria e incluyente. Se ratifica la educación laica.

- ♀ Salud en igualdad, la equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional son los principios en los que se enmarca la atención de salud.
- ♀ El Estado será responsable de la salud sexual y de salud reproductiva garantizando de esta forma la salud integral y la vida de las mujeres,
- ♀ Las mujeres embarazadas y en período de lactancia son consideradas parte de los grupos de atención prioritaria. El Estado garantizará el derecho a no ser discriminadas por su embarazo en ningún ámbito de su vida. Los servicios de salud materna son gratuitos; la protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto, y a disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia. Tendrán un tratamiento preferente y especializado cuando se encuentren privadas de su libertad.
- ♀ Derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.
- ♀ Se reconoce los diversos tipos de familia: ampliada, transnacional, unipersonal, con jefa de hogar, del mismo sexo. Define al matrimonio como la unión entre hombre y mujer, y la unión de hecho como la unión entre dos personas, dando lugar a uniones del mismo sexo.

- ♀ El Estado garantizará la aplicación de los derechos colectivos e indiscriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.
- ♀ El derecho a la integridad personal: física, psíquica, moral y sexual. Para una vida libre de violencia en el ámbito público y privado el Estado deberá tomar medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad. Se tomarán medidas contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
- ♀ Se reconoce el derecho al trabajo en igualdad de condiciones para hombres y mujeres, se incluye las labores de autosustento y cuidado humano reconociendo como labor productiva. Se otorga seguridad social a la amas de casa.
- ♀ Se determina la obligación de que exista al menos una jueza o juez especializado en familia, niñez y adolescencia, en cada cantón, de acuerdo con las





necesidades poblacionales. En la justicia indígena se prevé la garantía de que participen y estén en la toma de decisiones las mujeres indígenas.

¿POR QUÉ IMPULSAR ESTOS CAMBIOS?

- ♀ No es posible construir un Ecuador diferente si no se transforman de manera radical la exclusión, opresión, doble y triple explotación que viven las mujeres.
- ♀ “Sin los derechos de las mujeres no hay derechos humanos”, si la sociedad ecuatoriana no logra asumir que la mitad de su población debe estar en condiciones de equidad e igualdad difícilmente va a obtener un desarrollo integral, un desarrollo para la vida, el Sumak Kawsay.



